

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales informando el decreto de una medida de remanentes. Manizales, 12 de agosto del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1401

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARMETALES S.A
DEMANDADA: TPM SOLDADURAS S.A.S Y MATEO MAYORGA
BETANCUR
RADICADO: 170014003005-2020-00415-00

Vista la constancia que antecede, se incorpora al expediente el oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales a través del cual solicitan el embargo de remanentes para el proceso que se adelante en ese Despacho donde el demandante es BANCO DE BOGOTÁ S.A y el demandado es MATEO MAYORGA BETANCUR, el cual se identifica con el radicado No. 2021 - 189

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que no existe otra medida de embargo de remanentes dentro del expediente de la referencia, se indica que la misma **SURTE EFECTOS**, y se decidirán en el momento procesal oportuno.

Líbrese el correspondiente oficio comunicando tal decisión.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 121 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de agosto del 2021

ANA MARÍA HURTADO LÓPEZ
Secretaria Ad Hoc

